

Proyecto N° 10.177/08: Especialización en Derecho Laboral, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de Noviembre de 2009 durante su Sesión N° 298.

I) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Especialización en Derecho Laboral, de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo y su plan de estudios es estructurado.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (RM) N° 2267/94. No se dictan carreras de posgrado en la unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) N° 001/08 de Consejo Directivo (CD) de creación de la carrera, aprobación del plan de estudios y reglamento específico, y designación del Director; ratificada por Ord. N° 003/08 del Consejo Superior (CS); Ord. CS N° 017/99, mediante la cual se aprueba el Reglamento de las Actividades de Posgrado de la Universidad.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Coordinador y un Consejo Académico. Son funciones del Director informar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad acerca del desarrollo y funcionamiento del posgrado. El Coordinador será responsable del equipo de ejecución operativa, dispuesto para el desarrollo de las actividades del programa y cumplirá con las funciones que le sean delegadas por el Director. Cabe señalar que tanto el Director como el Coordinador tienen residencia alejada de la ciudad propuesta para el dictado del posgrado. Además, no informan en sus respectivas fichas docentes la dedicación al posgrado prevista.

El Director designado es Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Nacional del Litoral. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. No informa participación en proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis doctorales. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 presentaciones como disertante en reuniones científicas.

El Coordinador es Abogado y Procurador, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba. Desde el año 1995 es profesor titular de la cátedra de Derecho Social, en la carrera de Abogacía de la UNCa. Acredita experiencia en la gestión académica y desempeño el Poder Judicial (fue Fiscal del Estado e integró el Consejo de la Magistratura, entre otras actividades). No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa su participación en dos proyectos de investigación. No informa producción científica reciente.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008 por Ord. CS N° 003/08. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 410 horas obligatorias (272 teóricas y 138 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden actividades individuales o grupales a desarrollar en cada asignatura, con las que se pretende promover debates, propiciar la participación y la expresión oral a través del intercambio de roles entre los alumnos. Se informa que el 70% de la carga horaria de cada asignatura se destinará al desarrollo de teoría y el 30% restante a la práctica, a través de talleres de comprensión, discusión, análisis y conclusiones, con excepción de la asignatura Taller de Práctica Laboral en la que el 80% de la carga horaria se destinará a la práctica (en modalidad taller). No se informa que esté prevista la realización de pasantías profesionales.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesina, regulada por el art. 9 del Reglamento de la Especialización. El jurado evaluador deberá estar compuesto al menos por 2 profesores de la Universidad (según art. 8 del mencionado reglamento).

La matrícula máxima será de 60 alumnos y la mínima de 20 alumnos. Se prevé otorgar 10 medias becas, financiadas por la Universidad.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, 24 estables y 1 invitado. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 8 título de especialista y 10 título de grado. El docente invitado posee título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico estable han desarrollado su trayectoria en Derecho Laboral. En los últimos 5 años, 8 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 19 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico. El docente invitado ha desarrollado su trayectoria en el área disciplinar del Derecho. Tiene experiencia docente universitaria y en gestión académica. No informa experiencia en dirección de tesis de

posgrado, producción científica ni participación en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia fuera del ámbito académico. Se observa que su ficha docente carece de firma.

Si bien la cantidad de docentes estables se ajusta a lo establecido en la RM N° 1168/97, sólo 6 de ellos informa su mayor dedicación en la UNCa; los 19 docentes restantes no residen en la ciudad prevista para el dictado del posgrado.

No se informan actividades de investigación o de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos explicitados otorgan entidad suficiente al proyecto. La propuesta es significativa para la población regional, ya que su puesta en marcha permitiría la formación de especialistas universitarios en Derecho Laboral.

La propuesta se relaciona con la carrera de Abogacía, que se dicta en la unidad académica, a la cual daría continuidad.

No se aprecia relación entre el proyecto y las líneas de investigación del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que se desarrolla en la unidad académica. Sería beneficioso promover el desarrollo de líneas de investigación directamente relacionadas con la propuesta.

La normativa presentada es pertinente y suficiente para regular el desarrollo del posgrado.

Los convenios marco presentados son correctos, pero deberían realizarse convenios específicos para esta especialización.

La estructura de gobierno (Director, Coordinador y Comité Académico) es adecuada. Sin embargo, deberá informarse la cantidad de horas que dedicarán a la gestión el Director y el Coordinador. El perfil del Director, el Coordinador y los miembros del Comité Académico son adecuados a funciones que se les asignan.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Tanto la carga horaria total como la duración propuesta para la formación resultan adecuadas. En la solicitud de acreditación se informa que todas las actividades curriculares tienen carácter obligatorio, lo cual podría configurar una organización algo rígida.

En la solicitud también se informa se informa que la materia Metodología de la investigación tendrá carácter obligatorio, lo que es adecuado. Sin embargo, se advierte que esa asignatura no integra el plan de estudios aprobado. Los contenidos de los programas son pertinentes y adecuados para un posgrado de especialización. La bibliografía es actualizada y las propuestas de evaluación de las asignaturas son correctas.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden actividades individuales o grupales a desarrollar en cada asignatura, con lo cual se pretende promover debates, propiciar la participación y la expresión oral a través del intercambio de roles entre los alumnos. El taller de práctica laboral es correcto. Si bien se tiene en cuenta la dificultad inherente a la realización de pasantías o prácticas supervisadas en organizaciones estatales o privadas del ámbito del derecho laboral, sería recomendable realizar gestiones tendientes a implementar este tipo de actividades.

Para el ingreso se solicitará poseer título de Abogado. A fin de seleccionar a los aspirantes se constituirá un Tribunal de Admisión que tendrá a su cargo analizar las solicitudes de inscripción y los *curricula vitae* y entrevistar a los aspirantes. El requisito de ingreso de ingreso es adecuado, la igual que las previsiones para la admisión de los postulantes.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica y la experiencia profesional del los integrantes del cuerpo académico es correcta para su desempeño como docentes. Sin embargo, se observa que solo 6 de los profesionales propuestos son locales. En la medida en que la Especialización cumpla sus objetivos, convendrá incrementar el número de docentes locales.

Hay correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tendrán a cargo

Los antecedentes en investigación son escasos, por lo que convendría promover el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la propuesta y en las que participen los docentes. La experiencia en dirección de trabajos finales es heterogénea.

En síntesis, el cuerpo académico cuenta con experiencia académica y antecedentes profesionales adecuados y pertinentes a las actividades curriculares a desarrollar. Los antecedentes en investigación son escasos y la experiencia en dirección de trabajos finales es heterogénea.

Se otorgaran 10 medias becas, lo que es correcto. Sin embargo, a efectos de promover la formación de docentes locales, convendría incrementar el número de becas y otorgar algunas becas completas.

Las aulas disponibles para el desarrollo del posgrado son suficientes. Se cuenta con 3 computadoras para uso de los alumnos. El equipamiento informático es muy escaso.

El fondo bibliográfico específico en la temática del proyecto comprende 800 volúmenes, lo cual es adecuado. No se informan los títulos de las 5 revistas a las que –según la solicitud de acreditación- está suscripta la Biblioteca. Convendría incrementar el número de suscripciones a revistas especializadas.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final integradora es una tesina, la cual consistirá en un trabajo de investigación inédito, en el cual el alumno deberá exponer las distintas facetas del tema elegido, su opinión personal fundada y las conclusiones, bajo la orientación de un Director de Tesina. El Consejo Académico de la Carrera emitirá resolución sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el reglamento de tesina, o bien emitirá dictamen requiriendo el cumplimiento sobre observaciones hechas a la presentación. El postulante deberá defender la tesina ante un tribunal examinador. La modalidad de evaluación final prevista es correcta y supera la exigencia mínima para una especialización. La conformación prevista para el tribunal evaluador es igualmente correcta y está debidamente reglamentada.

No se informa el desarrollo de actividades de investigación ni de transferencia.

Se informa que la orientación y seguimiento de los alumnos quedará a cargo de los docentes y se efectuará por medio electrónico (monitoreado por el Coordinador y supervisado por el Director), previa entrega de guías de trabajo. Se observa que las actividades descriptas no constituyen mecanismos de supervisión y orientación de los alumnos sino estrategias didácticas que implementarán los docentes para conocer el grado de avance de los alumnos en sus estudios. Se deberán reformular los mecanismos de seguimiento de alumnos e informar los destinados al seguimiento de los profesores, lo cual requerirá de la incorporación de la figura de un coordinador local que permita garantizar el cumplimiento de tales mecanismos. Además, deberá informarse el rol que desempeñará la unidad académica en el seguimiento de la Especialización, los alumnos y los profesores.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La fundamentación del proyecto es adecuada. La inserción institucional es correcta y la normativa que se presenta es pertinente y suficiente para regular el desarrollo del posgrado. Solo se presentan convenios marco debiéndose realizar convenios específicos, a fin de garantizar los espacios de pasantías. Los perfiles y la estructura de gobierno son adecuados, pero deberá informarse las horas dedicadas a la gestión por parte del Director y Coordinador, y preverse la inclusión de un Coordinador Local, a fin de generar un mayor arraigo de la propuesta.

En síntesis, el cuerpo académico cuenta con experiencia académica y antecedentes profesionales adecuados y pertinentes a las actividades curriculares a desarrollar. Los antecedentes en investigación son escasos (lo cual es comprensible si se considera la ubicación geográfica de la Universidad) y la experiencia en dirección de trabajos finales es heterogénea.

La política de becas es correcta. Sin embargo, a efectos de promover la formación de docentes locales convendría incrementar la cantidad y cobertura de las becas. La infraestructura disponible es adecuada pero el equipamiento informático es escaso. Deberán incrementarse las suscripciones a revistas especializadas.

La modalidad de evaluación final es adecuada al igual que la compasión prevista para el tribunal evaluador. No se informan actividades de investigación ni de transferencia, lo que impide evaluar este aspecto. Se deberán reformular los mecanismos de seguimiento de alumnos, al igual que informar las previsiones para la supervisión de los profesores. El cumplimiento de tales mecanismos requerirá de la incorporación de un Coordinador Local. Además, deberá informarse el rol que desempeñará la unidad académica en el seguimiento de la Especialización, los alumnos y los profesores.

II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Los convenios marco presentados son correctos, pero deberían realizarse convenios específicos para la Especialización.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se ha firmado un convenio específico con el Equipo Federal del Trabajo. A partir de este acuerdo, los alumnos tendrán acceso a las

revistas científicas propiedad del Equipo y a la biblioteca virtual y el foro de discusión del dicho espacio web. Además, se iniciaron tratativas con la Corte de Justicia de la Provincia y con la Dirección de Inspección Laboral, habiéndose firmado con la última carta intención para el diseño conjunto de un sistema de pasantías. Con el mismo propósito se realizan gestiones con la Corte de Justicia, las que además se orientan a viabilizar el acceso de los alumnos a la biblioteca y hemeroteca de la Corte. Se presentan el convenio celebrado con Equipo Federal del Trabajo, el Acta Acuerdo Pasantías de Posgrado suscrita con la Dirección de Inspección Laboral de la Provincia (Nota N° 847 del 12/03/09) y una copia de la nota enviada por la Universidad a la Corte de Justicia de la Provincia, con fecha 10/03/09.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Se presentan convenios y cartas de intención que beneficiarán la formación de los alumnos

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Los ámbitos e instituciones con las que se firmarán convenios para la realización de prácticas son adecuados. La implementación de plantías tendrá un impacto favorable sobre la formación de los alumnos.

Debilidad N° 2: Deberá informarse la cantidad de horas que dedicarán a la gestión el Director y el Coordinador.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica también informa que el Director (dedicación simple) destinará 8 horas semanales a la Especialización, mientras que el Coordinador (dedicación semi-exclusiva) destinará al mismo fin 15 horas semanales. Estas dedicaciones les son asignadas mediante Res. Decanal N° 049/09 *ad referendum* del Consejo Directivo.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se informan las dedicaciones horarias previstas por el Director y el Coordinador.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, las dedicaciones horarias previstas son correctas.

Debilidad N° 3: Todas las actividades curriculares tienen carácter obligatorio, lo cual podría configurar una organización algo rígida. En la solicitud también se informa que la materia Metodología de la investigación tendrá carácter obligatorio, lo que es adecuado. Sin embargo, se advierte que esa asignatura no integra el plan de estudios aprobado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjunta la Ord. CD N° 001/09 mediante la cual se aprueban, entre otras cosas, modificaciones del plan de estudios. Al respecto, cabe señalar que el Art.3 de la Ord. CS N° 003/08 (de creación de la carrera) autoriza al Consejo Directivo de la Facultad a realizar adecuaciones de la estructura curricular, carga horaria total, cargas horarias parciales y toda otra modificación que no suponga un cambio en los objetivos generales o una reducción de los contenidos mínimos. Se incorporan 3 materias optativas con una carga horaria de 20 horas cada (los respectivos programas se adjuntan como anexo de la mencionada ordenanza) y se modifica la carga horaria total (asciende a 430 horas). El alumno podrá optar por acreditar 20 horas cursando cualquiera de las materias electivas propuestas. Se informa que la asignatura Taller de Metodología de la Investigación se encuentra incluida en el plan de estudios aprobado mediante Ordenanza CS N° 003/2008, como una de las 5 materias obligatorias a dictarse en el primer cuatrimestre de la Especialización.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se presentan modificaciones al plan de estudios, debidamente avaladas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Tanto la modificación de la carga horaria total como la incorporación de materias optativas son adecuadas. Se reconoce que el Taller de Metodología de la Investigación integraba el plan de estudios adjunto a la presentación original.

Debilidad N° 4: Si bien se tiene en cuenta la dificultad inherente a la realización de pasantías o prácticas supervisadas en organizaciones estatales o privadas del ámbito del derecho laboral, sería recomendable realizar gestiones tendientes a implementar este tipo de actividades.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Universidad está tramitando la firma de convenios específicos con la Dirección de Inspección Laboral y con la Corte de Justicia de Catamarca, con el objeto del desarrollo de pasantías supervisadas. Asimismo, está previsto iniciar gestiones con la Cámara de Empresarios de Catamarca, el Colegio de Abogados, asociaciones sindicales y organismos públicos o privados, a fin de celebrar convenios que

tengan por objeto la realización de pasantías supervisadas. Se adjunta un Acta Acuerdo de Pasantías Posgrado suscrita con la Dirección de Inspección Laboral de la Provincia (Nota N° 847 del 12/03/09) y una copia de la nota enviada por la Universidad a la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca, con fecha 10/03/09.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Se concretó un convenio y se manifiesta la intención de realizar otros acuerdos con organismos públicos, los cuales posibilitarían la realización de pasantías.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Parcialmente. Los ámbitos de prácticas previstos son adecuados, así como la iniciativa de firma de otros convenios para la realización de prácticas profesionales, pero no se especifica en qué consistirán las actividades que realizarán los alumnos en las pasantías. No obstante, los ámbitos con los que se realizaron o se pretende realizar convenios permiten suponer que las actividades prácticas a realizar en las pasantías se corresponderán con la temática de la carrera y completarán la formación de los alumnos. Se sugiere contemplar la posibilidad de que la tesina del alumno incluya la experiencia adquirida en la pasantía.

Debilidad N° 5: Solo 6 de los profesionales propuestos son locales. En la medida en que la Especialización cumpla sus objetivos, convendrá incrementar el número de docentes locales.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que en la medida en que la se desarrolle la Especialización, se implementará un mecanismo de convocatoria y selección de profesionales locales que acrediten adecuada formación académica, perfil docente y experiencia profesional, para integrarse al cuerpo académico de la Especialización. Se proyecta poner en marcha este plan a partir del año 2011, mediante un proceso de selección de docentes locales que se orientará a cubrir el 30% de las asignaturas. Se espera que la mitad o más de las asignaturas estén cubiertas por docentes locales para el año 2014.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, la propuesta de incorporar docentes locales es correcta. Se indican metas y plazos viables.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, el plan propuesto para incrementar el número de docentes locales es viable, influirá positivamente en el desarrollo de la propuesta y contribuirá al arraigo institucional de este posgrado.

Debilidad N° 6: A efectos de promover la formación de docentes locales, convendría incrementar el número de becas y otorgar algunas becas completas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Facultad pondrá 2 becas completas a disposición de los cursantes. Además, asume el compromiso de elevar a 12 el número de medias becas a otorgar.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, el número de becas a otorgar es correcto.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, por lo expuesto.

Debilidad N° 7: El equipamiento informático disponible es muy escaso.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que a los 3 equipos originalmente informados se añaden 2 computadoras disponibles en la Biblioteca y otros 15 equipos ubicados en la Sala de Informática de la UNCa, los cuales estarán a disposición de los alumnos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se aporta información sobre los recursos informáticos disponibles.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, el equipamiento informático disponible es suficiente.

Debilidad N° 8: No se informan los títulos de las 5 revistas a las que -según la solicitud de acreditación- está suscripta la Biblioteca. Convendría incrementar el número de suscripciones a revistas especializadas

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informa que la Biblioteca está suscripta a 10 publicaciones periódicas especializadas, de las cuáles 5 se relacionan directamente con la propuesta. En cuanto al incremento de revistas especializadas, se indica que en el Acta intención firmada con la Corte de Justicia de Catamarca está previsto el acceso de los alumnos

a la hemeroteca de dicho organismo, el cual está suscripto a Derecho del Trabajo (La Ley) y Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (Lexis Nexis). Asimismo, se informa que la Facultad ha solicitado presupuesto para suscribirse a la Revista de Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Católica de Argentina, y que evalúa la factibilidad de suscripción a las revistas Derecho Laboral Uruguayo y Columbia University Cornell USA.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se informa la posibilidad de acceso fondos bibliográficos y revistas especializadas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. De todas formas y aunque se comunica que a partir de la firma de un convenio con la Corte de Justicia de Catamarca los alumnos podrán acceder a las revistas especializadas a las que la misma está suscripta, se debería implementar la suscripción de la Facultad a revistas relevantes en el campo del Derecho Laboral, como las dos que se mencionan en la respuesta Derecho, Doctrina Laboral (Errepar), Revista de Derecho Laboral (Rubinzal Culzoni) y otras revistas locales como, por ejemplo, la Revista de la Asociación de Abogados Laboralistas.

Debilidad N° 9: Se deberán reformular los mecanismos de seguimiento de alumnos, al igual que informar las provisiones para la supervisión de los profesores. El cumplimiento de tales mecanismos requerirá de la incorporación de un Coordinador Local. Además, deberá informarse el rol que desempeñará la unidad académica en el seguimiento de la Especialización, los alumnos y los profesores.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se implementará un mecanismo de seguimiento de los profesores, mediante encuestas anónimas a los alumnos y reuniones periódicas de los alumnos con el director y el coordinador de la Especialización. Además, el Coordinador implementará un sistema de orientación y seguimiento mediado por fichas de monitoreo del desempeño académico de los cursantes, en donde se consignarán los informes que deberán aportar los docentes sobre el desempeño de los alumnos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se informan los mecanismos previstos para el seguimiento de los alumnos y profesores.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, los mecanismos propuestos son correctos.

Nuevos elementos aportados

Se presenta un plan de mejora para promover el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la Especialización, avalado por Resolución CD N° 51/09. Las actividades en cuestión están comprendidas en las líneas prioritarias de investigación de la unidad académica. Asimismo, se espera incrementar la cuantía de docentes que desarrollen tareas de investigación vinculadas con la propuesta promoviendo la vinculación del cuerpo académico con el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad, cuyo director es docente de la Especialización. Se destaca que en la actualidad se desarrollan en el mencionado Centro 22 proyectos de investigación. Se informan dos líneas de investigación prioritarias relacionadas con la propuesta: Empleo y Ciudadanía Social, y Trabajo, Empleo y Protección Social.

También se informan acciones de previsión, mantenimiento y mejora de la Biblioteca y el equipamiento.

Por último, se comunica que en la unidad académica se desarrolla un programa de Consultorio Jurídico radial, a cargo de la Secretaría de Extensión y Transferencia, y que para el año 2009 esta previsto desarrollar un programa de Consultorio Jurídico Gratuito financiado con fondos de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCa.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, las iniciativas que se comunican son importantes, ya podrán participar en ellas los alumnos de la Especialización.

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

Positivamente. Se presenta un plan orientado a promover la participación de los docentes de la Especialización en actividades de investigación. Aunque no se describen los proyectos en curso, se precisan líneas de investigación pertinentes en las que podrían participar tanto los docentes como los alumnos de este posgrado.

III) Análisis global del proyecto considerando la respuesta a la vista

Se han subsanado las principales debilidades señaladas en el informe de evaluación. Se informan las dedicaciones horarias del Director y del Coordinador. Se presentan actas de intención para la firma de convenios con instituciones en dónde los alumnos podrían realizar

pasantías, actividades que se sugiere implementar. Se cuenta con un plan para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con el tema del posgrado en las que podrán participar docentes y alumnos del mismo. Se informa un plan para el incremento del cuerpo docente local y a ese fin se incrementa el número y la cobertura de las becas a otorgar. El equipamiento informático es suficiente. Los convenios permitirán que los alumnos accedan a revistas especializadas, pero convendría incrementar las suscripciones de la Facultad a tales publicaciones. Se destacan las modificaciones efectuadas en el plan de estudios., en particular la modificación de la carga horaria. Por último, se informan adecuados mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos.

IV) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Laboral, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Derecho, a dictarse en San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se implementen pasantías de los alumnos en los ámbitos con los que se celebraron convenios.
- Se concrete la suscripción de la Facultad a revistas especializadas o a bases de datos que permitan el acceso a las mismas.
- Se asegure que trabajo final tenga carácter integrador y se ajuste al carácter profesional del posgrado.